



PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 4553/2022

Pilar,

07 JUL 2022

VISTO:

El expediente N° 4553/22, por el cual se solicita contratar la provisión de equipos, mano de obra, materiales y artefactos especificados necesarios para las obras de mantenimiento integral y calefacción en las siguientes Instituciones Educativas: Centro de Formación Laboral, Escuela de Educación Especial N° 501 y 502, Jardín de Infantes N° 903, N° 907, N° 911, N° 915, N° 923, N° 926, N° 927, N° 928, N° 930, N° 932, N° 937 y N° 939; Escuela Primaria N° 2, N° 4, N° 5, N° 7, N° 15, N° 16, N° 20, N° 21, N° 22, N° 24, N° 25, N° 27, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 41, N° 43, N° 44, y N° 46; Escuela Secundaria N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 14, N° 31 y N° 37 del Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Subsecretaría de Educación da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 179 la Subsecretaría de Educación adjunta Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales y cómputo y presupuesto.

Que de fojas 180 a 183 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-96-1782 de fecha 14 de junio de 2022 por un total de \$ 185.999.999,99 (pesos ciento ochenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100).

Que de fojas 184 a 185 se adjunta la solicitud de gastos N° 0-6165 de fecha 7 de julio de 2022 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que de fojas 186 a 381 se adjunta el Pedido de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Pública en un todo de acuerdo con las previsiones de los Arts. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Autorízase a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 60/2022, para el día 8 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, a efectos de contratar la provisión de equipos, mano de obra, materiales y artefactos especificados necesarios para las obras de mantenimiento integral y calefacción en las siguientes Instituciones Educativas: Centro de Formación Laboral, Escuela de Educación Especial N° 501 y 502, Jardín de Infantes N° 903, N° 907, N° 911, N° 915, N° 923, N° 926, N° 927, N° 928, N° 930, N° 932, N° 937 y N° 939; Escuela Primaria N° 2, N° 4, N° 5, N° 7, N° 15, N° 16, N° 20, N° 21, N° 22, N° 24, N° 25, N° 27, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 41, N° 43, N° 44, y N° 46; Escuela Secundaria N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 14, N° 31 y N° 37 del Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar. Se estima un costo global de \$ 185.999.999,99 (pesos ciento ochenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100).

Artículo 2: Dese a publicidad por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el periódico de circulación local El Diario del Pilar, Editorial del Tratado SRL por igual período, de conformidad al art. 153 de la Ley Orgánica Municipal en concordancia con el art. 166 del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 21 U.E. 96, Dep. Solicitante 177, Cód. Gasto 546.001.002.

Artículo 5: Dese al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°

Soyleda Peralta - 1437-22

Soyleda Peralta
Secretaría General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL